# Boletín Oficial





22 de febrero de 2018

Nº 38

SUMARIO
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Extinción derecho de un aprovechamiento de aguas del río     Adaja en el término municipal de Arévalo
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
<ul> <li>Información pública del expediente O-AV-3107/17 de ocupación de terrenos en la vía pecuaria Cordel del Puerto del Pico a Barco de Ávila en el término municipal de Navarredonda de Gredos</li></ul>
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  SERVICIO DE CONTRATACIÓN
- Licitación contrato de servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
<ul> <li>Formalización contrato de servicios para la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila</li></ul>
ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
- Exposición pública del padrón fiscal de tasa de suministro de agua potable y por servicio de saneamiento, 1º trimestre de 2018 (Zona 2)
– Calendario fiscal 2018



**AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO** 

## 





## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 494/18

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

## Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/1894/2017 (AV-7)

**1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas,** figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Adaja:

NRG: 10.700

- CORRIENTE: Rio Adaja
- TITULAR: D. Carlos Mengotti
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz (Molino Nuevo)
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arevalo (Avila)
- CAUDAL MÁXIMO (I/s): 5.000
- SALTO BRUTO (m). 2,770
- TITULO DEL DERECHO: 27/05/1907 Concesion Gobernador

EXPTE: AV 2/73 Molino sito en Dehesa Pedrosillo

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propone en el informe emitido con fecha 30 de noviembre de 2017, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento AV-7 Molino Nuevo, actualmente denominado de Don Alvaro de Luna, ubicado en la margen izquierda del río Adaja, es propiedad del Ayuntamiento de Arévalo y ha sido rehabilitado por dicho Ayuntamiento para uso turístico, siendo su deseo mantener el canal de derivación en buen estado de conservación.

Actualmente por dicho canal discurren aguas del río Adaja, desde presa existente y por el citado canal hasta llegar al citado molino, desde el cual existe una derivación llegando dichas aguas al cauce del rio Adaja.



- 3. Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 30 de noviembre de 2017 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permantente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- 4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de febrero de 2018 La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Mª Concepción Valcárcel Liberal*.





## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.736/17

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

## Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

## INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por Expte. O-AV-3107117, ha sido solicitada una ocupación de terrenos (2.650 m2), con destino al Acondicionamiento de camino de acceso a finca, en la Vía Pecuaria "Cordel del Puerto del Pico a Barco de Ávila", en la localidad de Navarredonda de Gredos, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 26 de junio de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 146/18

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

## INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓ-RROGA DEL COTO DE CAZA AV-10317

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10317, denominado GOTARRENDURA, iniciado a Instancia de CLUB DEPORTIVO ASOC. DE CAZA DE GOTARRENDURA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Gotarrendura, Peñalba de Ávila, en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.422,48 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el articulo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente al Titulo IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 17 de enero del 2018.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 514/18

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECO-GIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE DIEZ MIL HABITANTES

## ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTEN-CIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contrata-

cion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo

de presentación de proposiciones

Número de expediente: 9489/2017

## **OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Contrato de servicios para la adjudicación del servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes

Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de tres años, a partir de la formalización del mismo (a partir del 6 de abril de 2018).



Admisión de prórroga:

El plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo de dos años. La prórroga requiere resolución expresa del órgano de contratación, y siendo necesario el mutuo acuerdo entre las partes (artículo 303.1 TRLCSP), sin que pueda producirse por el consentimiento tácito entre las partes.

CPV 2008: 85210000

## TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección de la oferta económicamente más

ventajosa.- Precio más bajo

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

82.644,65 euros

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- El tipo de licitación es:
- Hasta los primeros cien animales: El tipo base de licitación máximo asciende a un total de 12.396,69 euros y 2.603,31 (21%) euros de IVA; 15.000 euros, IVA incluido.
- Por cada animal que pase de los cien (hasta un máximo de cincuenta animales): el tipo base de licitación máximo asciende a un total de 82,64 euros/animal y 17,36 (21%) euros de IVA; 100 euros/animal, IVA incluido

El presupuesto estimado anual es 16.528,93 euros y 3.471,07 euros de IVA (21%); 20.000 euros, IVA incluido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido

## GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 826,45 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA

### REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

## SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la



invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, conforme señala el apartado a) del art. 75 del TRLCSP.

Se presentará declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global realizado por la empresa en el curso del último año, que deberá ser como mínimo la mitad del presupuesto estimado anual del contrato, es decir, 10.000 euros.

## SOLVENCIA TÉCNICA:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, conforme señala el apartado h) del art. 78 del TRLCSP.

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 12 de marzo de 2018

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

## **APERTURA DE OFERTAS**

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

a) El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 16 de marzo de 2018, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 16 de marzo de 2018.

Hora: 12.15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 20 de febrero de 2018

El Diputado Delegado del Area de Desarrollo Rural, Ángel Jiménez Martín.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 515/18

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

## ANUNCIO

## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "EDICIÓN ELEC-TRÓNICA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (BOPA)"

## Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 8519-2017

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputacionavila.sedelectronica.es

## Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Edición Electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

CPV2008: 79970000

Medio de publicación del anuncio de licitación BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación 22 - 11 - 2017

## Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria Procedimiento Abierto

Criterios Varios de Selección Oferta más Ventajosa

Valor estimado del contrato

162.000 euros

## Presupuesto base de licitación

9 euros/página y 0,36 euros de IVA (4%) Total 9,36 euros/página (IVA incluido)

## Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2018



Fecha de formalización: 14 de febrero de 2018

Contratista: SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES, S.A.

Importe de adjudicación:

4,5 euros/página y 0,18 euros de IVA (4,68 euros/página, IVA incluido)

Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más puntuada conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En Ávila, a 20 de febrero de 2018

El Vicepresidente Primero, Carlos García González.





Número 499/18

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

## INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2018 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2018 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 26 de febrero de 2018 hasta el día 26 de abril de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 26 de abril de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 19 de febrero de 2018

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado.* 



Número 516/18

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

## SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, aprobó el calendario fiscal de los padrones fiscales para el ejercicio 2018, cuyo desglose es el siguiente:

- Un primer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 5 de marzo a 7 de mayo:
  - Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2018
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018 (\*)
  - Canon de Sepulturas, ejercicio 2018
- ➤ Un segundo periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 4 de mayo a 5 de julio:
  - Tasa por Recogida de Basuras, 1º. semestre 2018
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2018 (\*\*)
- ➤ Un tercer periodo cobratorio que determina como plazo de ingreso en periodo voluntario de los tributos que se relacionan a continuación de 5 de octubre a 5 de diciembre:
  - Tasa por Recogida de Basuras, 2° semestre 2018
  - Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2018

#### NOTAS:

- (\*) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 5 de abril y el 50% restante el 5 de julio (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un sólo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 5 de abril)
- (\*\*) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) que estuvieran domiciliados se pasarían al cobro según el siguiente calendario:

En un solo plazo: importe total el 5 de junio.

En dos plazos: 50% del importe el 5 de junio; 50% restante el 5 de octubre.

En tres plazos: 33,33% del importe el 5 de junio; 33,33% el 6 de agosto; 33,33% restante el 5 de octubre.



Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tabas y Precios Públicos, con periodicidad mensual:

- Tasa por Ocupación de Puestos, Almacenes y Servicio de Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Abastos
- Tasa por Ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas de Ávila
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas Municipal
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio
- Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento Especial de las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes
- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas
- o trimestral, como son:
- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

Las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018 aprobaron en su artículo 13 bis, el pago personalizado de tributos de vencimiento periódico en los siguientes términos:

"Artículo 13 bis. Pago personalizado de tributos de vencimiento periódico. Los obligados tributarios podrán efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de tributos de vencimiento periódico (tasas e impuestos).

## **REQUISITOS:**

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el Plan de Pago Personalizado debe ser superior a 150 euros.
  - Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

## PERIODICIDAD:

El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, en el día señalado o inmediato hábil posterior:

- 1) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
- 2) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.
- 3) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.
- 4) Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre).
- 5) Consistirá en efectuar los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre (en este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo)."



Los contribuyentes podrán solicitarlo con fecha límite 31 de octubre de 2018 y empezará a tener validez en el ejercicio 2019.

Asímismo, se hace saber que los correspondientes Padrones Fiscales se expondrán al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario.

**LUGAR DE PAGO**: El pago se realizará en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias colaboradoras en la recaudación: Bankia, Caixabank, Caja Duero, Banco Santander, Banco Sabadell y Caja Rural de Castilla la Mancha.

**RECURSOS**: Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el articulo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados. Después de esta fecha se requerirá el principal del débito más el 10 por 100 de recargo de apremio reducido en los plazos de ingreso establecidos en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, transcurridos los cuales la deuda pasará a ser del principal más el 20 por 100 y los intereses de demora al día de la liquidación de la deuda.

Ávila, 16 de febrero de 2018. El Alcalde. *José Luis Rivas Hernández.* 



Número 513/18

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

## ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.° 2018-0083 de fecha 16 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal ordinario del Monte de Utilidad Pública n.° 88, bien patrimonial de este Ayuntamiento, para maderas, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Alcalde
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1. Dependencia
    - 2. Domicilio Plaza de la Concordia, 1
    - 3. Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada, 05420
    - 4. Teléfono 918660002
    - 5. Telefax 918660236
    - 6. Correo electrónico: secretaria@sotillo.net
    - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://sotillod elaadrada.sedelectronica.es/Perfil.
    - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 92/2018

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Aprovechamiento maderable.
- b) Descripción del objeto: MADERAS (P. Pinaster y P. Pinea) /ordinario.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: Lote 4°/2018 del Monte de Utilidad Pública n° 88.
  - 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Forestal M.U.P. 88 mediante Subasta



## 4. Importe del contrato:

a) Importe neto: 15.232 euros más 1.827,84 de IVA Importe Total 17.059,84

5. Fianza Definitiva: 5% del importe de la adjudicación

## 6. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas que tengan plena capacidad para ello y acredite solvencia técnica y profesional mediante certificado de estar dado de alta en el IAE en la actividad correspondiente a aprovechamiento maderable.

#### 7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días siguientes al de publicación del anuncio en el B.O.P.
- b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
  - b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
  - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: En las oficinas de asistencia en materia de registros.
  - 2. Domicilio. Plaza de la Concordia, 1
  - 3. Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada 5420.
  - 4. Dirección electrónica: https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. UN MES desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 8. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección. Sala de Comisiones del Ayuntamiento, Plaza de la Concordia, 1.
- b) Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada 5420.



c) Fecha: En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El día y la hora se anunciarán con 7 días de antelación en el Perfil de Contratante.

Sotillo de la Adrada a 19 de febrero de 2.018 El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martíno*.





Número 510/18

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

#### ANUNCIO

# EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE BAR NO MUSICAL EN C/ ROSENDO, 6 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución, número 2 de Villanueva del Aceral (Ávila), LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de bar no musical, a desarrollar en la C/Rosendo, número 6 de este municipio, por este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente de concesión de la misma.

De conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, en las dependencias municipales y durante horario de oficina, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villanueva del Aceral, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, Dativo Rodríguez García.



Número 432/18

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

## ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión extraordinaria (supletoria de la ordinaria del 4º trimestre) celebrada el día 16 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el servicio público de Guardería Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que fue el día 4 de diciembre de 2017.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## "ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas.

- 1. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:
- A. Las cuantías de las tasas reguladoras en esta ordenanza, por cada niño o niña, serán las que a continuación se relacionan:

Mes: SESENTA EUROS (60,00 €).

Servicios extraordinarios:

- Guardería de 14 a 15 horas: 8 €/ hora.
- Comedor (comida no incluida): 20 €/mes.
- B. Se podrá realizar anualmente, por el Ayuntamiento, una revisión conforme al IPC.

## ARTÍCULO 7. Devengo.

1. La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible entendiéndose por tal el momento en el que se realizase la matrícula o inscripción para la primera mensualidad, y en los cinco primeros días de cada mes en las siguientes.



- 2. Por su naturaleza material, el periodo impositivo se ajustará al curso académico, prorrateando la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.
- 3. Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

## ARTÍCULO 8. Gestión, liquidación e Ingreso.

- 1. El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitarla misma al Ayuntamiento con una antelación de al menos quince días. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.
- 2. El pago de la tasa establecida por esta Ordenanza se realizará mediante pago en metálico en el propio centro educativo, librándose un recibo al respecto.
- 3. Las deudas por esta tasa, en caso de impago, serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

En todo caso, el impago de dos cuotas supondrá la anulación de la matrícula, sin que ello de derecho a devolución ni indemnización de cantidad alguna.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontiveros, a 12 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, Mª Ángeles García Salcedo.



Número 435/18

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

## ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión plenaria celebrada el pasado 11 de mayo de 2017, tomó, entre otros, el acuerdo de "elaboración proyecto de reforma de callejero municipal".

Dicho expediente ha tomado como fundamentación legal el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; el artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura; el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La elaboración de la modificación se encargó a los servicios técnicos del propio Ayuntamiento.

Se sometió el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios a efectos del general conocimiento y de que los interesados pudieran presentar las alegaciones pertinentes.

Recibidas las alegaciones presentadas, las mismas fueron puestas en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que en sesión plenaria celebrada el pasado 8 de febrero acordó por mayoría absoluta la siguiente modificación del callejero municipal:

- C/ Calvo Sotelo pasa a llamarse C/ Cántico Espiritual.
- C/ Onésimo Redondo pasa a llamarse C/ La Carretería.
- Avenida Generalísimo pasa a llamarse C/ Llama de Amor Viva.
- C/ Dimas Madariaga pasa a llamarse C/ Las Cuatro Calles.
- C/ José Antonio pasa a llamarse C/ Las Parras
- C/ General Primo de Rivera pasa a llamarse Paseo Academia de Juglares.
- Plaza Teniente López Mesonero pasa a llamar Plaza Gonzalo y Catalina.

La cartografía y proyecto técnico obran el expediente para mayor información.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Fontiveros a 8 de febrero de 2018. La Alcaldesa, *Mª Ángeles García Salcedo*.





Número 444/18

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

## ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Riofrío, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa, María Pilar Galán Sánchez.

